



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 15/06/2017

Número de registro: 2017008667

Expediente: 267/2017/SECRE
Fecha Resolución: 14/06/2017
Número de Resolución: 5206/2017

SENEGAR FABRICA Y DISTRIBUCION DE
PRODUCTOS DE LIMPIEZA
CL QUILLA, 34 POL IND EL VISO 2
29006 MALAGA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001321

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la contratación del **acuerdo marco para el suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Fuengirola. (Expte. 013/2017-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 19 de abril de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones en la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron nueve proposiciones a los lotes 1 y 2 y once al lote 3, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de los **lotes nº 1 y nº 3 de dicho acuerdo marco** a favor de la entidad **SENEGAR,S.L.**, con CIF **B-92603596**, según el siguiente detalle:

Lote 1:

- Porcentaje de baja único sobre precios unitarios: 59 %
- Plazo de Entrega: 1 día natural.
- Duración del Contrato: Un año prorrogable por otro año mas.

Lote 3:

- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios: 60 %.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

- Plazo de entrega: 1 día natural.
- Duración del acuerdo marco: Un año, prorrogable por otro año más.

Visto que mediante Resolución nº 4535/2017, de fecha 26 de mayo se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera las garantías definitivas.

Visto que el licitador **SENEGAR, S.L.**, presentó dos garantías definitivas, una para el lote 1 por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950 €), y otra para el lote 3 por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €) equivalente al 5% del presupuesto o valor estimado anual del suministro, IVA excluido, correspondiente a cada lote, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-313/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **SENEGAR, S.L.**, con **CIF B-92603596**, los **lotes 1 y 3 del acuerdo marco para el suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 013/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

Lote 1:

- Porcentaje de baja único sobre precios unitarios: 59 %
- Plazo de Entrega: 1 día natural.
- Duración del Contrato: Un año prorrogable por otro año mas.

VALOR ESTIMADO ANUAL	LOTE 1
IMPORTE SIN IVA	19.000 €





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

IVA(21%)	3.990 €
IMPORTECONIVA	22.990 €

Lote 3:

- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios: 60 %.
- Plazo de entrega: 1 día natural.
- Duración del acuerdo marco: Un año, prorrogable por otro año más.

VALOR ESTIMADO ANUAL	LOTE3
IMPORTE SIN IVA	6.000 €
IVA(21%)	1.260 €
IMPORTECONIVA	7.260 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

LOTE Nº 1:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1 Porcentaje baja/puntos		Crt.2 Plazo entrega/puntos		Total Puntos
1	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	-	-	-	-	-
2	DIVERSEY ESPAÑA,S.L.	-	-	-	-	-
3	INDALIM, S.L.	57%	87,30	1	6,70	94,00
4	BENITEZ PAUBLETE, S.L.	40%	61,20	1	6,70	67,90
5	PROLIMSUR	56%	85,50	1	6,70	92,20
6	PROQUIBSA	1%	1,80	3	0	1,80
7	BIGMAT MORENO COMERCIAL	30%	45,90	0*	10,00	55,90
8	LIFANCE	57%	87,30	48**	3,30	90,60
9	MERSA	33%	50,40	1	6,70	57,10
10	PROQUILANZ	52,12%	79,20	2	3,30	82,50
11	SENEGAR, S.L.	59%	90,00	1	6,70	96,70

(*, **) De acuerdo con el art. 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas “el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra, no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”,





se realizan por tanto los cálculos por el técnico, entendiendo que la propuesta de Bigmat Moreno Comercial, es de entrega en el mismo día y la de Lifance, S.L. se entiende que oferta 2 días como plazo de entrega.

Lote Nº 3:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1 Porcentaje baja/puntos		Crt.2 Plazo entrega/puntos		Total puntos
1	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	24,71%	36,90	1	6,70	43,60
2	DIVERSEY ESPAÑA, S.L.	1,11 %	1,80	2	3,30	5,10
3	INDALIM, S.L.	59%	88,20	1	6,70	94,90
4	BENITEZ PAUBLETE, S.L.	35%	52,20	1	6,70	58,90
5	PROLIMSUR	25%	37,80	1	6,70	44,50
6	PROQUIBSA	13%	19,80	3	0	19,80
7	BIGMAT MORENO COMERCIAL	30%	45,00	0*	10	55,00
8	LIFANCE	57%	85,50	48**	3,30	88,80
9	MERSA	50%	74,70	1	6,70	81,40
10	PROQUILANZ	37,08%	55,80	2	3,30	59,10
11	SENEGAR, S.L.	60%	90,00	1	6,70	96,70

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad **SENEGAR, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 15 de Junio de 2017

